

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, a 02 de Enero de 2019, entre Don Rodrigo Vidal Mansilla Alcalde (S) de la Comuna de Curaco de Vélez, y en su calidad de representante de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, que en adelante se llamara el Empleador y Don. Hugo Eduardo Ibarrola Ojeda, Rut N° [REDACTED] Profesor de Educación Física, Soltero, Chileno, con domicilio en el Sector Rural de [REDACTED] de la comuna de Curaco de Vélez, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La función del Sr. Hugo Eduardo Ibarrola Ojeda será la de Monitor Deportivo del Taller de Verano de Bádminton en el Sector Rural de San Javier. Con la finalidad de recrear niños, niñas y jóvenes desde los 7 años en adelante, sin perjuicio de lo anterior también pueden integrarse otros grupos etarios.

- a) El Sr. Hugo Eduardo Ibarrola Ojeda se compromete a realizar la labor de Monitor Deportivo del TALLER DE VERANO DE BADMINTON en el Gimnasio del Sector Rural de San Javier.
- b) El Sr. Hugo Eduardo Ibarrola Ojeda deberá cumplir con la realización de 12 horas mensuales distribuidas en 3 horas semanales.
- c) Durante el Taller Deportivo Deben ser atendidos un número igual o superior a los 10 beneficiarios.
- d) Las horas NO ejecutadas NO serán remuneradas.

SEGUNDO: La jornada de trabajo será por un total de 12 horas mensuales distribuidas en 3 horas semanales, según el detalle de Gimnasio, Días y Horas:

CATEGORÍA	GIMNASIO RURAL SAN JAVIER	GIMNASIO RURAL SAN JAVIER
NIÑOS - NIÑAS Y JOVENES MAYORES DE 7 AÑOS	Día Miércoles 18:30 a 20:00 horas	Día Viernes 15:00 a 16:30 horas

TERCERO: Como retribución de los servicios detallados en el punto primero del presente contrato el Sr. Hugo Eduardo Ibarrola Ojeda, recibirá la suma de \$ 180.000 (Ciento Ochenta Mil Pesos) mensuales impuesto del 10% incluido por el total de 12 horas mensuales realizadas. Siendo de responsabilidad del Profesional los gastos de movilización y traslado a los Sectores de Ejecución-
Los honorarios se cancelarán finalizado el mes contra presentación de boleta de honorario respaldada por el Profesional con planilla de asistencia, registro fotográfico e informe del Departamento de Deportes visado por el ADMINISTRADOR MUNICIPAL, siendo de responsabilidad del Profesional adjuntar la documentación de respaldo solicitada.

CUARTO: La duración de éste programa será de 2 meses a contar del 02 de Enero y hasta el 28 de Febrero del 2019, no obstante está estipulación, cualquiera de las partes podrá ponerle termino anticipado al presente contrato dando aviso por escrito a la otra, con 05 días de anticipación sin necesidad de expresión de causa o motivo y sin derecho a indemnización alguna.-

QUINTO: El presente contrato a honorarios se aprueba mediante Decreto Municipal N° 29 de fecha 02.01.19 y se imputará el presente gasto a incurrir a la cuenta 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Recreativos -Talleres Deportivos y Actividades de Verano.

SEXTO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares uno de los cuales declara recibir el contratado a su entera conformidad en todos sus puntos.-

SEPTIMO: Para todos los efectos legales de éste contrato, las partes fijan sus domicilios en Curaco de Vélez.-

OCTAVO: Se deja constancia que ambas partes firman el presente documento aceptando íntegramente todas sus cláusulas.-


HUGO EDUARDO IBARROLA OJEDA
RUT N° 



RODRIGO VIDAL MANSILLA
ALCALE (S)